Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle NOTARIO PÚBLICO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO

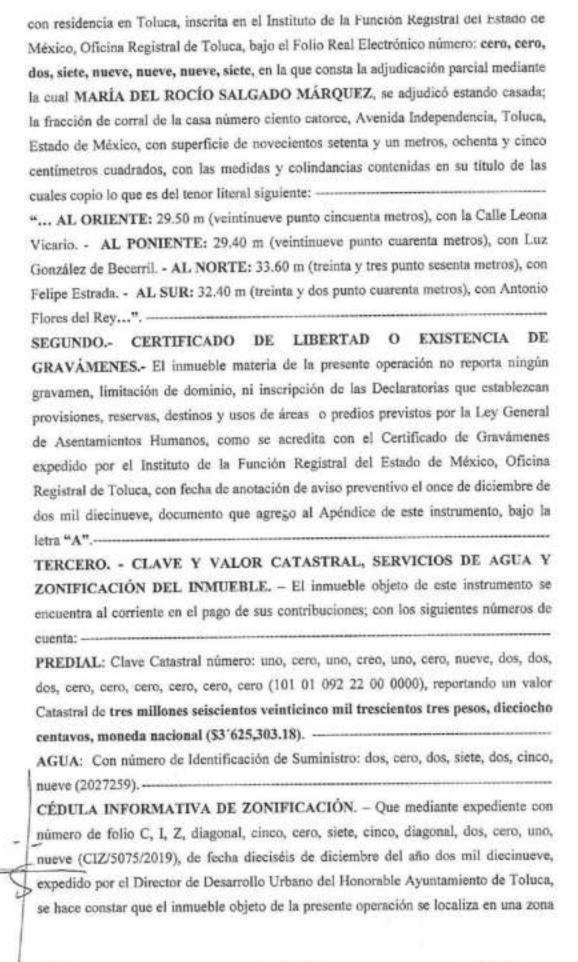


www.notaria4fedomex.com contacto@notaria4fedomex.com

INSTRUMENTO DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE. (2,727) ---

VOLUMEN ESPECIAL: SESENTA Y DOS. (62)-

FOLIOS: CUARENTA Y CUATRO AL CUARENTA Y SEIS, (44 AL 46) ACTO QUE SE CONSIGNA: COMPRAVENTA,	
OTORGANTES: MARÍA DEL ROCÍO SALGADO MÁRQUEZ PODI	
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.	
En la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte dias del mes de diciembre de diciembre de diciembre de diciembre de des mil diecinueve, YO, ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKI GÓMEZTAGLE, Titular de la Notaría pública número cuarenta y uno del Estado México, hago constar: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, que celebran de una parte MARÍA DE ROCÍO SALGADO MÁRQUEZ, en lo sucesivo "LA PARTE VENDEDORA", y stra parte el PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, representado en estato por el Maestro en Derecho JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS y por Contador Público MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, en su carácter de Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura y Director General Administración del Poder Judicial del Estado de México, respectivamente, en	de El de de de de
ucesivo "LA PARTE COMPRADORA", de conformidad con las declaracione	es,
ROTESTA DE LEY:	
rara los efectos legales conducentes y a fin de que los comparecientes se conduzcan con eracidad, procedí a protestarlos en términos de Ley, apercibiéndolos de las penas e que incurren quienes declaran con falsedad, enterándolos del contenido de los artículos etenta y nueve, fracción octava y ciento sesenta de la Ley del Notariado del Estado o déxico y ciento cincuenta y seis, fracción primera del Código Penal del Estado o déxico.	on en os de
NTECEDENTES -	_
RIMERO TÍTULO DE PROPIEDAD: Por escritura pública número quiniento einta y uno, del volumen número tres, de fecha veintidós de marzo de dos movecientos cincuenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Morelos Garci lvarez, en ese entonces Notario Público número uno del Estado de México, co esidencia en Toluca, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de léxico, Oficina Registral de Toluca, bajo el Folio Real Electrónico número: cero, cero os, siete, nueve, nueve, siete, en la que consta que DOLORES MÁRQUES E SALGADO, la fracción de terreno o corral de la casa número ciento catorea de la	il in the o, Z



2 de 8 AASHG/ACIX ESC. 2,727.

COPIA CERTIFICADA

Ancadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle

1-1 -1 -

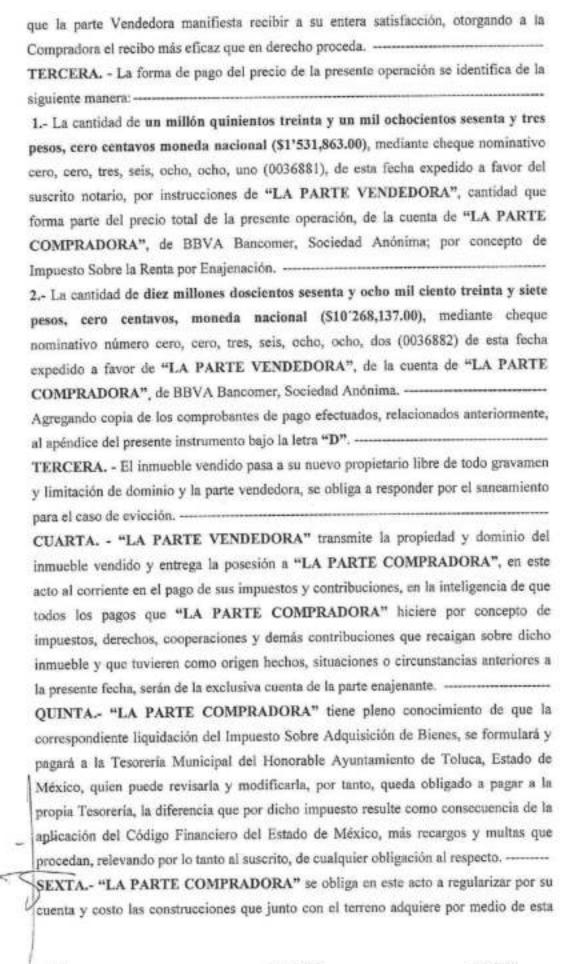




www.noteria4ledomex.com

contacto@nobaria4tedomex.com

clasificada como Centro Histórico con clave C, H, C, punto, dos, cero, cero, punto A
diagonal, seis, cero, V (CHC.200.A/60V).
Lo anterior se acredita con las constancias de no adeudo predial y de aportación de
mejoras, de clave y valor catastral y de no adendo por suministro de agua potable
drenaje, así como con la cédula informativa de zonificación, expedidas por el Honorab
Ayuntamiento del Município de Toluca, Estado de México, mismas que agrego a
apéndice del presente instrumento, bajo la letra "B".
CUARTO Declara "LA PARTE VENDEDORA", bajo protesta de decir verdad qu
sobre el inmueble objeto de la presente operación, con recursos propios llevó a cabo l
construcción de una casa habitación, sin haber obtenido las licencias correspondientes r
el uso del suelo respectivo, situación que es del conocimiento de la parte compradora
quien se obliga a regularizarlas por su cuenta y costo
QUINTO CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL: Que el inmueble objeto de l
presente operación se encuentra marcado con el número oficial trescientos tres norte
ubicado en la calle Leona Vicario, Centro Histórico, Santa Clara, según Constancia d
Número Oficial, con oficio número: D, D, U, y, M, diagonal, dos, nueve, dos, seis, dos
cero, uno, seis (DDUyM/2926 /2016), expedida, por el Director de Desarrollo Urbano
Movilidad del Honorable Ayuntamiento de Toluca, Estado de México, que agrego en
copia simple al apéndice del presente bajo la letra "C".
INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE OPERACIÓN Que va a ser objeto de
presente instrumento la fracción de corral y construcción existente marcada con e
número oficial trescientos tres Norte de la calle Leona Vicario, Centro Histórico, Santa
Clara, municipio de Toluca, Estado de México, con código postal cincuenta mi
noventa, catastralmente identificada con el número trescientos tres, Colonia Santa Clara
Localidad Centro Histórico, con la superficie, medidas y colindancias descritos en e
antecedente primero de este instrumento y se tienen aqui por reproducidas como s
literalmente se insertasen, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda.
Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las siguientes Cláusulas:
DELL COMPRANTATION
DE LA COMPRAVENTA
PRIMERA MARÍA DEL ROCÍO SALGADO MÁRQUEZ, VENDE al PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, representado como ha quedado antes
dicho, libre de todo gravamen y al corriente en los pagos de sus contribuciones, la
fracción de corral y construcción existente marcada con el número oficial trescientos
tres, Norte de la calle Leona Vicario, Centro Histórico Santa Clara municipio de

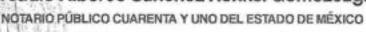


4 de 8

COPIA CERTIFICADA

Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle

www.notaria41edomex.com



contacto@notaria4ledomex.com



escritura; así como solicitar el uso del suelo respectivo, y a pagar las posibles multas, actualización o diferencia de impuestos que se pudieran generar por este concepto. -----En términos del artículo ciento doce de Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, "LA PARTE COMPRADORA" se obliga a respetar los planes o programas a los que se refiere la ley antes mencionada, en especial al uso o destino del inmueble materia del presente instrumento, y al respeto a la definición de Área Urbanizable. -----SÉPTIMA .- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que con motivo del presente instrumento se causen o devenguen, serán por cuenta de la parte compradora, a excepción del Impuesto Sobre la Renta, por enajenación que es a cargo de la parte Vendedora, por lo que el suscrito Notario ha realizado el cálculo del impuesto correspondiente, mismo que calcula y procederá a enterar de conformidad a lo preceptuado en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. -----Ambas partes manifiestan tener pleno conocimiento de que las liquidaciones de impuestos que cause la presente operación están sujetas a revisión por las Autoridades Hacendarias, obligándose, por tanto, a pagar en su caso las diferencias que pudieran fincarse a su cargo, relevando por lo tanto al suscrito, de cualquier obligación al respecto. -----OCTAVA.- Ambas partes manifiestan tener pleno conocimiento de que las liquidaciones de impuestos que cause la presente operación están sujetas a revisión por las Autoridades Hacendarias, obligândose, por tanto, a pagar en su caso las diferencias que pudieran fincarse a su cargo, relevando por lo tanto al suscrito, de cualquier obligación al respecto. -----NOVENA.- Los comparecientes se someten a las leyes y tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, Estado de México, para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, renunciando expresamente a cualquier fuero de domicilio presente o futuro que pudiera corresponderles. -----PERSONALIDAD ----El Maestro en Derecho JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS y el Contador

Público MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, en su carácter de Coordinador Administrativo del Consejo de la Judicatura y Director General de Administración del Poder Judicial del Estado de México, respectivamente, me acreditan la legal existencia de su representado, así como sus facultades de representación, con la CERTIFICACIÓN que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "E", asimismo manifiesta que dichas facultades no le han sido revocadas ni limitadas en

cuarenta y nueve, casada bajo el régimen de separación de bienes, comerciante, con domicilio en Calle Josefina Prior número treinta y cinco (35), Chimalistac, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con código postal cero mil setenta; con Registro Federal de Contribuyentes número: S, A, M, R, cuatro, nueve, uno, cero, cero, nueve, V, dos, seis (SAMR491009V26); con Clave Única de Registro de Población número: S, A, M, R, cuatro, nueve, uno, cero, cero, nueve, M, D, F, L, R, C, cero, cero (SAMR491009MDFLRC00); quien se identifica con su credencial para votar con Código de Identificación de la Credencial (CIC) uno, nueve, tres, tres, seis, nueve, cinco, tres, cero, nueve (1933695309), y número Identificador del Ciudadano: cero, uno, cinco, nueve, cinco, cinco, dos, cero, nueve (015955209), expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra "F":

JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS y MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA manifestaron que sus generales son los mismos que constan en el documento que agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra "G".

YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:

 L- Que me identifiqué como Notario ante los otorgantes, cerciorándome de su identidad, con los documentos antes relacionados, que en original doy fe de haber tenido a la vista, remitiendo copia símple al apéndice del presente bajo la letra "H". IL-Que los comparecientes aceptan y expresan con la firma del presente documento, su consentimiento para que, en su caso, se les tomen imágenes fotográficas, mismas que aceptan que formen parte del presente instrumento, remitiendo en su caso al apéndice del presente instrumento, bajo la letra "I". III.- Que estimo a los comparecientes con capacidad legal para otorgar este instrumento, pues no me consta nada en contrario. IV .-De que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con los originales que tuve a la vista y a los cuales me remito. V .- Que advertí y expliqué a los comparecientes en cumplimiento de lo dispuesto por la "Ley Federal del Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares", el aviso de privacidad correspondiente; el cual señalan les fue puesto a su disposición con anterioridad a la firma del presente instrumento, y el cual lo declaran conocer en su totalidad, manifestando el pleno conocimiento del contenido del mismo, plasmando su firma y huella dactilar en el referido documento, agregándolo al apendice del presente instrumento bajo la letra "J". VI.- Que, en trelación al Impuesto Sobre la Renta por enajenación de bienes, agrego al apéndice del presente instrumento bajo la letra "K", la información relativa a la determinación del cálculo del referido impuesto, debidamente firmada por la parte vendedora.- VII.- Que el correspondiente Impuesto de Adquisición de Inmuebles, se calculó bajo la responsabilidad del notario que autoriza. VIII .- Para los efectos de la Ley de Extinción de Dominio para el Estado de México, declaran ambas partes, bajo protesta de decir

COPIA CERTIFICADA

Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle

NOTARIO PÚBLICO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO



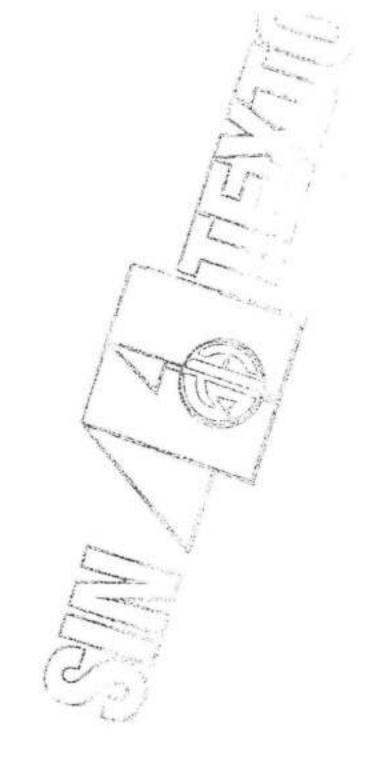
contacto@notaris4ledomex.com



verdad, que su actuación es de buena fe, manifestando la parte vendedora que el inmueble objeto de la presente escritura, siempre fue utilizado de manera lícita, conforme a los usos y destinos establecidos y permitidos por la Ley y que no está sujeto a proceso de extinción de dominio alguno; por su parte declara la parte compradora que los recursos con los que adquiere el jnmueble de mérito proceden de medios lícitos; liberando en consecuencia ambas partes al Suscrito Notario de cualquier responsabilidad al respecto.- IX.- Que les hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente el presente instrumento y de que su contenido les sea explicado por el suscrito Notario. X.- Que lei integro el presente documento, y explique a los comparecientes el contenido del mismo, así como el valor y consecuencias legales de su contenido, quienes estando conforme lo ratifican y otorgan, firmando y estampando su huella digital del pulgar derecho en comprobación de que aceptan y están conformes con el contenido del mismo, el mismo día veintiséis de diciembre del año dos mil diecinueve, misma que AUTORIZO PREVENTIVAMENTE. - DOY FE. --MARÍA DEL ROCIO SALGADO MÁRQUEZ (FIRMA ILEGIBLE Y HUELLA DIGITAL).- JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS (FIRMA ILEGIBLE).-MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA (FIRMA ILEGIBLE).- ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE.- UN SELLO DE AUTORIZAR.-DOY FE. -

Yo, LICENCIADO ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, Notario público número cuarenta y uno del Estado de México, CERTIFICO: Que la presente copia consta de siete páginas útilos; es copia fiel y exacta del original que obra en el protocolo a mi cargo, del instrumento número: Dos mil setecientos veintisiete, de fecha veinte de diciembre del año dos mil diecinueve, el cual contiene: EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE MARÍA DEL ROCIO, SALGADO MÁRQUEZ, EN LO SUCESIVO "LA PARTE VENDEDORA", Y DE OTRA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO EN DERECHO JUAN MANUEL TRUJILLO CISNEROS Y POR EL CONTADOR PÚBLICO MARTÍN AUGUSTO BERNAL ABARCA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "LA PÁRTE COMPRADORA".

Se expide la presente únicamente para EFECTOS ADMINISTRATIVOS, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los catorce días del mes de febrero del dos mil veinte. - Doy Fe.



.

2





INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CERTIFICADO DE LIBERTAD O EXISTENCIA DE GRAVAMENES

FREM-MOD-MP-CER-16

GEICINA-REGISTRAL DE TOLUÇA

FOLIO REAL ELECTRONICS;

00278997

#FR-PONT1919140627

PAGO(S)

ANALISTA: TRÁMITE: GLG AUTOMATIZADO DEL IFREM

RECIBO(S) OFICIAL(ES)

Property Co.

584663

INSM0713H28725141211

\$1,068,00

FECHA:

11/12/2019

PAGINA: 1 DE

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8.1, 8.4, 8.8, 8.25 Y 8.24 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN V, 77/FRACCIÓN I, 80 Y 81 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO 106, 110, 111, 112 Y 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO; EL C. REGISTRADOR:

CERTIFICA .

QUE EN TERMINOS DE LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C., ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, BE INMUEBLE DESCRITO EN EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00279997. DENGMINACIÓN: FRACCION DE CORRAC DE LA CASA NUMERO 11/2 CALLE: AYENDA INDEPENDENCIA NÚMERO: 11/2 CALLE: AYENDA INDEPENDENCIA NÚMERO: 11/2 CALLE: AYENDA CONSTA SECTOR: NO CONSTA MANZANA: NO CONSTA MANZANA: NO CONSTA MANZANA: NO CONSTA MANZANA: NO CONSTA LOTE: NO CONSTA VIVIENDA: NO CONSTA MUNICIPIO: TOLUÇA ESTADO: ESTADO DE MÉXICO SUPERFICIESTI AS, SUPERFICIE EN TEXTO: NOVECIENTOS SETENTA Y UN METROS OCHENTA Y CINCO CIENTIMETROS CUADRADOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL ORIENTE 29 VENTINUEVE METROS SO CINCUENTA DENTIMETROS CON LA CALLE LECNA VICARIO, AL PONIENTE 29 VENTINUEVE METROS 40 CUARENTA CENTIMETROS CON LUZ-GONZALEZ DE BECCERFIL, AL NORTE 33 TREINTA Y TRES METROS SESENTA CENTIMETROS CON FILIPE ESTRADA Y ÁL SUR 32 TREINTA Y DOS METROS 40 CUARENTA CENTIMETROS CON SESENTA CENTIMETROS CON ANTONIA FLORES DEL RID/OBSERVACIONES: Y PROPIETARIO(S): MARIA DEL ROCIO SALGADO MARQUEZ.

NO REPORTA GRAVAMENES Y/O LIMITANTES

SE CORRIÓ LA ANOTACIÓN DE AVISO PREVENTIVO, SURTIENDO EFECTOS A PARTIR DE 11/12/0019.

SE EXPIGE ESTA CERTIFICACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR EL DÍA 11 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

FUNCTON:	SE G HUBETHARDS	HOMBRE HOMM HERWINEZ EMPLIED	DESTRUCTION	CONSTRUCTIVE STATE OF THE PARTY
84 fb f5 37 1a 84 e2 4a 26 47	7 b8 e4 7c bd dc 86 5e eb 89 14 f8 99 e cd a0 b3 02 57 6b b c 68 27 fe 58 25 be	3 14 a8 da 1e c8 c5 a2 fc 99 c3 97 67 47 ad da 4f 9f e5 5d fa d0 d2 96 08 3c g1 ad bf c3 89 de 64 06 2b 14 dc 18 1a ed 1 ba 19 fc 91 5a c4 73 db 80 f6 83 13 dd d 9c fc 46 75 38 95 42 a1 61 dd 87 ee 6a 89 33 7c 12 c3 ba dd e2 03	16 e0 a6 01 b3 17 e7 0a 6b 80 13 a3 0b 58 7a	

6

